

SECRETARIA GENERAL

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT AÑO 2020 4.300,00	EN \$.	A U T O R I D A D C O M P E T E N T E P A R A R E S O L V E R	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
						P O S I T I V O						N E G A T I V O
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL												
01	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD BASE LEGAL: Ley 27027 Ley que modifica La Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica D.S. 070-2013-PCM. Artículo 121 del TUD de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	1.- Formato Solicitud	FUT	GRATUITO	0,00	X		Trámite Documentario	Sub Gerencia de Trámite Documentario Activo	Gerencia de Secretaría General 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	

GDUR(2)

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS 2020

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT 2020, 4.300,	EN \$.	A M U A C T I O N I D	EVALUACION PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
						P O S I T I V O						N E G A T I V O
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL												
02	LICENCIA DE EDIFICACION OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 120 M2 MODALIDAD "A" BASE LEGAL: D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitacion urbana y Licencia de Edificacion.	Requisitos comunes 1.- Solicitud de Trámite Administrativo 2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación. 4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el consentimiento en el que conste inscrita la misma. 6.- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario. Documentación Técnica (firmada y sellada por los profesionales y propietarios) 7.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE. 8.- Planos de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s). 9.- Memoria descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja. 10.- Valorización de obra VERIFICACION TECNICA 11.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra. 11.- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal 12.- pago por verificación técnica por supervisión.	FUE	7,00	301,00	X		15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
03	AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (MODALIDAD A) NOTA: LA SUMATORIA DEL AREA EXISTENTE CON EL AREA DE AMPLIACION NO DEBE EXCEDER DE 200 M2 BASE LEGAL: D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitacion urbana y Licencia de Edificacion. Documentación técnica: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 63.- Requisitos y procedimiento para obtener Licencia de Edificación - Modalidad A: Aprobación Automática con Firma de Profesionales 63.3 Para el caso de ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, sólo deben presentar, como documentación técnica, el plano de ubicación y arquitectura, así como la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital, donde se diferencien dichas áreas	Requisitos comunes 1.- Solicitud de Trámite Administrativo 2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación. 4.- De no ser el propietario presentar Escritura Pública que acredite el derecho a edificar. 5.- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario. 6.- Carta de estabilidad de Obra firmada por el ingeniero civil responsable 7.- Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 8.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE. 9.- Planos de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s). 10.- Memoria descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja. 11.- Valorización de obra VERIFICACION TECNICA 12.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra. 13.- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el Supervisor Municipal 14.- la documentación presentara en tres (3) juegos originales y firmados por el administrado y el profesional. 15.- pago por verificación técnica.	FUE	3,87	166,00	X		15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
04	REMEDIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACION ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO O AUMENTO DE AREA TECHADA(MODALIDAD A) BASE LEGAL: BASE LEGAL: D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitacion urbana y Licencia de Edificacion.	Requisitos comunes 1.- Solicitud de Trámite Administrativo 2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda. 3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación. 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y representa al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.			20,00							

		<p>4.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6.- Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE</p> <p>9.- Planos de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s).</p> <p>10.- Valorización de obra</p> <p>11.- Memoria descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja.</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>12.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p> <p>13.- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal</p> <p>14.- de pago por verificación técnica.</p>	3.80	163.00		FUE	X	15 Días Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
05	<p>OBRAS MENORES (MODALIDAD A)</p> <p>BASE LEGAL: ... D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6.- Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE</p> <p>9.- Planos de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s).</p> <p>9.- Valorización de obra</p> <p>10.- Memoria descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja.</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>11.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p> <p>12.- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal</p> <p>13.- pago por verificación técnica.</p>										
		<p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6.- Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8.- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE</p> <p>9.- Planos de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s).</p> <p>9.- Valorización de obra</p> <p>10.- Memoria descriptiva por especialidades firmadas por el profesional correspondientes en cada hoja.</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>11.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p> <p>12.- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal</p> <p>13.- pago por verificación técnica.</p>	3.80	163.00			X	12 Días Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
06	<p>DEMOLICIÓN TOTAL (HASTA 3 PISOS) QUE NO CUENTAN CON SEMISOTANO Y SOTANOS MODALIDAD A</p> <p>BASE LEGAL: ... D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6.- Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8.- Plano de Ubicación y Localización (especificar áreas con y sin licencia de edificación).</p> <p>9.- Plano de arquitectura de lo existente o plano de declaratoria de fabrica de lo existente.</p> <p>10.- Carta de seguridad (Firmado por Ingeniero Civil)</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>11.- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p> <p>12.- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrita por el responsable de obra y el Supervisor Municipal</p> <p>13.- Numero y fecha del Recibo de Pago por Derecho de Tramitación</p> <p>14.- pago por verificación técnica.</p>										
		<p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5.- Autorización de disposición final de escombros (de ser el caso)</p> <p>6.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7.- Plano de Ubicación y Localización según formato del RNE.</p>	3.58	154.00								
		<p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5.- Autorización de disposición final de escombros (de ser el caso)</p> <p>6.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7.- Plano de Ubicación y Localización según formato del RNE.</p>	3.58	154.00								
07	<p>CONSTRUCCION DE CERCO (MODALIDAD A)</p> <p>BASE LEGAL: ... D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>NOTA: HASTA 20 METROS LINEALES SIEMPRE EN CUANDO NO SE ENCUENTRA EN REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5.- Autorización de disposición final de escombros (de ser el caso)</p> <p>6.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7.- Plano de Ubicación y Localización según formato del RNE.</p>										
		<p>1.- Solicitud de Tramite Administrativo</p> <p>2.- FUE (Formato unico de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite de Licencia de Edificación.</p> <p>4.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5.- Autorización de disposición final de escombros (de ser el caso)</p> <p>6.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7.- Plano de Ubicación y Localización según formato del RNE.</p>	4.30	185.00		FUE	X	10 Días Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso

		<p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser vitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario ó por el solicitante y los profesionales que intervenga</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una anticipación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p>																		
12	<p>CONSTRUCCION DE CERCO, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUNAL (MODALIDAD B)</p> <p>BASE LEGAL: . . .D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>2- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>3- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4- Reglamento interno y autorización de la Junta de propietarios.</p> <p>5- Autorización de disposición final de escombros (de ser el caso)</p> <p>6- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7- Plano de Ubicación y Localización según formato del RNE.</p> <p>8- Planos de las especialidades firmados por el profesional responsable y el propietario; Memora descriptiva.</p> <p>9- Valorización de obra</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>10- Anexo H contiene fecha de inicio y el responsable de obra.</p>	FUE	3.61	155.00	X	15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso									
13	<p>AMPLIACION DE VIVIENDA (MODALIDAD B) (CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA TECHADA O CAMBIO DE USO)</p> <p>BASE LEGAL: . . .D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>NOTA: SUMATORIA DEL AREA CONSTRUIDA EXISTENTE LA PROYECTADA NO DEBE EXCEDER DE 3000 METROS CUADROS</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1- Solicitud de Trámite Administrativo</p> <p>2- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>4- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>5- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6- Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>8- Autovaleo actualizado</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE.</p> <p>10- Planos de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas firmados por el arquitecto, ingeniero civil y propietario(s).</p> <p>11- Valorización de obra</p> <p>12- Carta de Estabilidad de Obra</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>NOTA: En el caso que el predio este sujeta al regimen de propiedad exclusiva y propiedad comun, se adjunta copia del Reglamento Interno y la Autorización de la Junta de Propietarios</p>	FUE	3.65	157.00	X	10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso									
14	<p>REMODELACION DE VIVIENDA (MODALIDAD B) (CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA TECHADA O CAMBIO DE USO)</p> <p>BASE LEGAL: . . .D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>NOTA: SIN AMPLIACION DE AREA APROBADO EN LA LICENCIA DE EDIFICACION</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1- Solicitud de Trámite Administrativo</p> <p>2- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>3- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>4- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>5- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6- Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos (en caso no haya sido expedido por la municipalidad) ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7- Plano de Ubicación y Localización Según Formato del RNE.</p> <p>8- Planos de arquitectura elaborados y firmados por el arquitecto y propietario.</p> <p>9- Valorización de obra</p> <p>10- Carta de Estabilidad de Obra</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>NOTA: En el caso que el predio este sujeta al regimen de propiedad exclusiva y propiedad comun, se adjunta copia del Reglamento Interno y la Autorización de la Junta de Propietarios</p>	FUE	4.03	173.00	X	15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso									
15	<p>LICENCIA DE EDIFICACION (MODALIDAD C Y D)</p> <p>BASE LEGAL: Ley N°30434, Ley que modifica a la Ley 29090, Art. 10 . . .D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>NOTA: 1- APROBACION CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA 2- EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA 3- EDIFICACIONES PARA LOCALES CULTURALES, CENTRO DE DIVERSIONES Y SALAS DE ESPECTACULOS 4- QUE INDIVIDUALMENTE O CONJUNTO CUENTAN CON 30 MIL METROS CUADROS DE AREA CONSTRUIDA 5- EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON 15 MIL CUADROS DE AREA CONSTRUIDA 6- LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (DE MAS DE 20 MIL OCUPANTES) 7- EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPITALES, ESTABLECIMIENTO DE EXPANSO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1- FUE (Formato único de edificaciones), por triplicado(original), firmados y sellados por el propietario y profesionales en todas las hojas, de ser necesario presentar anexo A y B según corresponda.</p> <p>2- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrador y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de Licencia de Edificación.</p> <p>3- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4- Autorización de disposición final de escombros</p> <p>5- Certificado de factibilidad de las entidades competentes para vivienda multifamiliar.</p> <p>6- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7- Plano de ubicación y localización según formato del RNE.</p> <p>8- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9- Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI ó del CGBVP.</p> <p>10- Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 150 del RNE.</p>							Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso									

<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPLENDO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 25.- Requisitos y procedimientos para obtener la Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad</p>	<p>4.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.</p> <p>6.- Declaración jurada de estar habilitado de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>7.- Documentación técnica e 3 juegos originales firmados:</p> <p>8.- Certificado de factibilidad de servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado</p> <p>9.- Delación jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>10.- Estudio de mecánica de suelos</p> <p>11.- Copia de planeamiento integral aprobado (de corresponder)</p> <p>12.- Certificado de Estudio de Impacto ambiental .</p> <p>13.- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural</p> <p>14.- DD.JJ de reserva de áreas para aportes reglamentarios</p> <p>15.- Planos firmados por Ing. Civil y Arq. Según especialidad, inscrito en la Municipalidad y firma del propietario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y topográfico (coordenadas UTM) esc.:1/500 – 1/5000 - Plano de trazado y lotización - Plano de trazado y lotización , indicando lotes aporte, vías y sección de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes - Plano de vías, con indicación de curvas de nivel, cada metro, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno. - Plano de ornamentación de parques , referentes al diseño ornamentación y equipamiento de recreación pública de ser el caso - Memoria descriptiva - Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario. <p>Todo en folio manila</p> <p>NOTA VERIFICACION TECNICA</p>	<p>FUT FUJU</p>	<p>18.10</p> <p>778.00</p>	<p>X</p>	<p>15 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p> <p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>	<p>Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>
			<p>1.05</p> <p>45.00</p>					

<p>25</p> <p>HABILITACION URBANA TIPO MODALIDAD "C y D"</p> <p>BASE LEGAL: Ley N°30494, Ley que modifica a la Ley 29990, art. 10. D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPLENDO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 26.- Requisitos y procedimientos para obtener Licencia de Habilitación Urbana - Modalidades C o D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica</p>	<p>1.- Solicitud de trámite administrativo</p> <p>2.- Anexo D del F.U.H.U. , Formulario unico de Habilitaciones Urbanas (triplicado)</p> <p>3.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite</p> <p>4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>5.- Declaración jurada de estar habilitado de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>6.- Plano de pavimentos</p> <p>7.- Certificado de factibilidad de servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado</p> <p>8.- Delación jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9.- Estudio de mecánica de suelos</p> <p>10.- Copia de planeamiento integral aprobado (de corresponder)</p> <p>11.- Certificado Estudio de impacto ambiental.</p> <p>12.- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos - en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural</p> <p>13.- DD.JJ de reserva de áreas para aportes reglamentarios</p> <p>14.- Planos firmados por Ing. Civil y Arq. Según especialidad, inscrito en la Municipalidad y firma del propietario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y topográfico. (coordenadas UTM) esc.:1/500 – 1/5000 - Plano Perimétrico y Topográfico - Plano de trazado y lotización , indicando lotes aporte, vías y sección de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes - Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel, cada metro, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno. - Plano de ornamentación de parques , referentes al diseño ornamentación y equipamiento de recreación pública de ser el caso - Memoria descriptiva <p>15.- Recibo de pago por derecho de tramitación</p> <p>16.- Estudio de impacto vial aprobado, de corresponder</p> <p>17.- Documentación técnica en tres juegos originales.</p> <p>18.- Adjuntar CD con copia digitalizada de planos y memoria</p> <p>19.- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p> <p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>19.- Todo en folio manila</p> <p>NOTA El profesional responsable debiera estar inscrito en el padrón de profesionales de la Municipalidad Distrital de Amarillo del año en curso</p> <p>Los planos deben estar georeferenciados según la ley N°28294 , ley que crea el Sistema Nacional Integrado de catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento</p> <p>(a) Los planos deben estar georeferenciados según la ley N°28294</p> <p>(b) El formulario y sus anexos deben estar vitados en todas sus páginas y cuando corresponda , firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p> <p>(c) Todos los documentos deben estar firmados y sellado por el profesional y el propietario</p> <p>(d) La documentación técnica sera presentada en una copia , debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la comisión emita dictamen conforme</p>	<p>FUE FUJU</p>	<p>56</p> <p>2,408.00</p>	<p>X</p>	<p>20 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p> <p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>	<p>Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>
			<p>1.42</p> <p>61.00</p>					

<p>26</p> <p>RECEPCION DE OBRA</p> <p>BASE LEGAL: Ley N°30494, Ley que modifica a la Ley 29990, art. 19. D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>	<p>1.- F.U.H.U Reception de obra en 3 juegos originales</p> <p>2.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el número y la fecha del recibo de pago del trámite de recepción de obra.</p> <p>3.- Copia de Minutas firmadas por administrado y transferencia de área de aportes</p> <p>4.- Copia literal de dominio inscrita en los registros públicos con anticipación no mayor de 30 días calendario</p>	<p>FUJU</p>	<p>8.63</p> <p>371.00</p>	<p>X</p>	<p>10 Días Hábiles</p>	<p>Trámite Documentario</p> <p>Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>	<p>Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso</p>
--	---	-------------	---------------------------	----------	------------------------	---	---	---

<p>reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 36.- Requisitos y procedimiento para la Recepción de Obras de Habilitación Urbana</p>	<p>4.- Documentos emitidos por entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra 6.- Tres copias de planos de replanteo de trazado y lotización. 7.- Planos de ornamentación de parques. 8.- Memoria descriptiva. 9.- Planos y memoria descriptiva firmado por un profesional responsable y administrado en 3 juegos originales.</p>		1.05	45.00					<p>Resolver el Recurso</p>
<p>HABILITACION URBANA DE OFICIO D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/19) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación... Ley N° 27972 (27/05/03), Art.43</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 41.- Habilitación Urbana de Oficio</p>	<p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Solicitud de tramite administrativo</p> <p>2.- No se encuentran sujetas a aportes reglamentarias</p> <p>3.- F.U.H.U (Formulario unico de habilitaciones urbanas)(triplicado)</p> <p>4.- Declaración jurada, consignando el numero de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>5.- Si el solicitante es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal sabiendo que cuenta con representación, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6.- Declaración jurada de estar habilitado de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica</p> <p>7.- Padrón de ocupantes</p> <p>8.- Planos firmados por Ing. Civil y Arq. Según especialidad, inscrito en la Municipalidad y firma del propietario (por replicación)</p> <p>- Plano de perimétrico y topográfico con coordenadas(TM) esc. 1:500 – 1:5000</p> <p>planos que indica lotes ocupados y las alturas de las edificaciones.</p> <p>- Plano de lotización : perimetro, lotización, vías, aceras y bermas.</p> <p>- Plano de vías, con indicación de curvas de nivel, cada metro, en cada sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques , referentes al diseño ornamentación y equipamiento de recreación publica de ser el caso</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>9.- Copia legalizada notarialmente de la escritura publica y/o comprobantes de pago por la rendición de los aportes que corresponden</p> <p>10.- Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable , en la que conste que las obras han sido ejecutadas total o parcialmente</p> <p>Escala 1:500 – 1:5000</p> <p>- Plano Perimétrico y topográfico esc. 1:200(mínimo)</p> <p>- Plano de Sub división esc. 1:200(mínimo)</p> <p>- Plano de redes de Inst. Eléctrica y Sanitaria esc. 1:200(mínimo)</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>11.- otros documentos de ser el caso</p> <p>12.- Derecho de Tramitación</p> <p>Pago por Sub División (pago mínimo)</p> <p>1% (de la valorización)</p> <p>Pago por SERPAR (pago mínimo)</p> <p>2% (de la valorización)</p> <p>14.- Todo en folder manila</p> <p>NOTA</p> <p>El profesional responsable debiera estar inscrito en el padrón de profesionales de la Municipalidad Distrital de Amarilis del año en curso</p> <p>Los pagos mínimos se aplicara cuando los montos de los porcentajes sean menores.</p> <p>a) el formulario y sus anexos deben estar visados en todas sus paginas y cuando correspondan , firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen</p>	<p>FUT FUHU</p>	16	688.00	X	30 Días Hábitles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitles para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p> <p>Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p>
<p>APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Ley N°30494, Ley que modifica a la Ley 29090, art.23 . D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Edificación DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 39.- Requisitos para solicitar la regularización de habilitaciones urbanas</p>	<p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Solicitud del Administrado.</p> <p>2.- Formulario Unico de Regularizacion en 3 juegos originales firmados por el administrado y profesional.</p> <p>3.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio presenta la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación.</p> <p>4.- Memoria descriptiva indicando manzanas de las areas de lotes, numeración y aportes reglamentarias.</p> <p>5.- Plano de ubicación con la localización del terreno suscrito por el profesional colegiado y habilitado, tambien propietario(s)</p> <p>6.- Plano de lotización, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano, aprobado por la municipalidad provincial. Este contendrá el perimetro del terreno, el diseño de la lotización, vías, aceras, bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados.</p> <p>7.- Copia literal de dominio inscrita en los registros publicos con anticipación no mayor de 30 días calendario.</p> <p>8.- Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.</p>	<p>FUT</p>	1.05	45.00					<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitles para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p> <p>Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p>
<p>CAMBIO DE USO Ley N°30494, Ley que modifica a la Ley 29090, art.23 . D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y Licencia de Edificación.</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA (PUBLICADO EL 06 /11/2019) Artículo 39.- Requisitos para solicitar la</p>	<p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Solicitud del Administrado.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio emitida por Registros Públicos GERENCIA DE DESARROLLO DESARROLLO con vigencia a los últimos 30 días indicando propietarios, TRÁMITE LOCAL Y LOCAL Y área, medidas perimétricas y linderos</p> <p>3.- Documentación técnica, por triplicado, firmado por el TERRITORIAL, TERRITORIAL, solicitante y los profesionales responsables del Diseño (cotizado y habilitado) de acuerdo a lo siguiente: 3.1 Plano de Ubicación - Localización (Coordenadas UTM) Escala: 1:500 - 1:5000 3.2 Plano Perimétrico y Topográfico. 3.3 Memoria Descriptiva.</p> <p>4.- Copia digitalizada (CD) de Planos y Memoria Descriptiva(numeración) y aportes reglamentarias.</p> <p>5.- Facibilidad de los Concesionarios de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica (en caso de no contar con dichos servicios)</p>	<p>FUT</p>	3.89	167.00	X	15 Días Hábitles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitles para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p> <p>Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p>
<p>SUB DIVISION DE LOTE URBANO O ACUMULACION DEL LOTE URBANO Ley N° 30494 D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p>	<p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- ANEXO F DEL F.U.H.U (3)</p> <p>2.- Partida de Registro Públicos</p> <p>3.- Planos de Ubicación, localización y Perimétricos del lote matriz(3)</p> <p>4.- Plano de sub división señalando áreas, linderos, medidas perimétricas según antecedente registral de cada lote propuesto suscrito por el profesional y propietario(s).</p> <p>5.- Memoria Descriptiva (3)</p>	<p>FUT</p>	4.9	211.00	X	15 Días Hábitles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitles para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p> <p>Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p>
<p>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Y/O DOMICILIARIO. Ley N°30494, Ley que modifica a la Ley 29090, Art. 14 . D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Solicitud de tramite administrativo</p> <p>2.- Copia de Título de propiedad y/o ficha informativa (fedatada)</p> <p>3.- Copia simple del último Autovaluo</p> <p>4.- Copia u original del plano de ubicación y perimétrico sellados y firmado por Arq. o Ing. habilitado</p> <p>5.- Todo en folder manila</p> <p>6.- Verificación técnica (Para Certificado Domiciliario)</p>	<p>FOM</p>	1.15	49.00	X	05 Días Hábitles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitles para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p> <p>Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p>
<p>CERTIFICADO DE NUMERACION. Ley N°30494, Ley que modifica a la Ley 29090, Art. 14 . D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06/11/2019). Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y Licencia de Edificación.</p>	<p>VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Solicitud FOM debidamente llenado</p> <p>2.- Copia de Título de propiedad y/o ficha informativa (fedatada)</p> <p>3.- Copia simple del último Autovaluo</p> <p>4.- Copia u original del plano de ubicación y perimétrico sellados y firmado por Arq. o Ing. habilitado</p> <p>5.- Todo en folder manila</p>	<p>FOM</p>	1.15	49.00	X	05 Días Hábitles	Tramite Documentario	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro.	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábitles para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p> <p>Alcalde para presentar el Recurso 30 Días Hábitles para Resolver el Recurso</p>

		<p>3.- Planos de diagramas unilaterales, tableros electricos y cuadro de cargas.</p> <p>4.- planos de señalizacion y rutas de evacuacion</p> <p>5.- Plan de seguridad.</p> <p>6.- Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad</p> <p>7.- Constancia vigente de mantenimiento de calderas cuando corresponda.</p> <p>8.- Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo tierra</p> <p>9.- certificados emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.</p> <p>10.- Autorizacion del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del patrimonio Cultural de la Nacion</p> <p>Los Objetos de inspeccion deben de cumplir con las CONDICIONES DE SEGURIDAD, referidas a las caracteristicas Estructurales, no Estructurales y Funcionales, de acuerdo al nivel de complejidad y Riesgo identificado.</p>	Solicitud ITSE	12.7	533.40						30 Dias Hábitiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	
43	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE HASTA 100 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 26 y 27 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Solicitud.</p> <p>2.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite.</p> <p>3.- Otros según el caso.</p>	FUT	5.5	231.00							Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	
44	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 100 HASTA 500 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 10 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Plano de ubicación en el cual se detalla el área ocupada en la primera.</p> <p>2.- Plano de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas.</p> <p>3.- Planos de diagramas unilaterales, tableros electricos y cuadro de cargas</p> <p>4.- planos de señalizacion y rutas de evacuacion</p> <p>5.- Plan de seguridad</p> <p>6.- Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad</p> <p>7.- Constancia vigente de mantenimiento de calderas cuando corresponda.</p> <p>8.- Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo tierra</p> <p>9.- certificados emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.</p> <p>10. Autorizacion del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del patrimonio Cultural de la Nacion</p> <p>2.- En el Formulario Único, debidamente suscrito por el Administrado y los profesionales responsables, deberán señalar el numero y la fecha del recibo de pago del tramite.</p>	Solicitud ITSE	15.8	683.60							30 Dias Hábitiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso
45	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 500 HASTA 800 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 26.4 y 27 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Solicitud.</p> <p>2.- Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>3.- Otros según el caso.</p>	FUT	5.6	235.20							Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	
46	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 800 HASTA 1100 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 10 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Plano de ubicación en el cual se detalla el área ocupada en la primera.</p> <p>2.- Plano de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas.</p> <p>3.- Planos de diagramas unilaterales, tableros electricos y cuadro de cargas.</p> <p>4.- planos de señalizacion y rutas de evacuacion.</p> <p>5.- Plan de seguridad.</p> <p>6.- Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad.</p> <p>7.- Constancia vigente de mantenimiento de calderas cuando corresponda.</p> <p>8.- Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo tierra.</p> <p>9.- certificados emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.</p> <p>10.- Autorizacion del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del patrimonio Cultural de la Nacion.</p> <p>Los Objetos de inspeccion deben de cumplir con las CONDICIONES DE SEGURIDAD, referidas a las caracteristicas Estructurales, no Estructurales y Funcionales, de acuerdo al nivel de complejidad y Riesgo identificado.</p>	Solicitud ITSE	18.3	768.60							30 Dias Hábitiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso
47	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 800 HASTA 800 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 26.4 y 27 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Solicitud.</p> <p>3.- Otros según el caso.</p>	FUT	5.6	235.20							Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	
48	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 800 HASTA 1100 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 10 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Plano de ubicación en el cual se detalla el área ocupada en la primera.</p> <p>2.- Plano de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas.</p> <p>3.- Planos de diagramas unilaterales, tableros electricos y cuadro de cargas.</p> <p>4.- planos de señalizacion y rutas de evacuacion.</p> <p>5.- Plan de seguridad.</p> <p>6.- Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad.</p> <p>7.- Constancia vigente de mantenimiento de calderas cuando corresponda.</p> <p>8.- Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo tierra.</p> <p>9.- certificados emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.</p> <p>10.- Autorizacion del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del patrimonio Cultural de la Nacion.</p> <p>Los Objetos de inspeccion deben de cumplir con las CONDICIONES DE SEGURIDAD, referidas a las caracteristicas Estructurales, no Estructurales y Funcionales, de acuerdo al nivel de complejidad y Riesgo identificado.</p>	Solicitud ITSE	22.50	945.00							30 Dias Hábitiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso
49	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 800 HASTA 1100 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 26.4 y 27 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Solicitud.</p> <p>3.- Otros según el caso.</p>	FUT	6.1	256.20							Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	
50	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 1100 HASTA 3000 M2 BASE LEGAL: D.S. N°058-2014-PCM (14.09.14); Art. 10 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	<p>1.- Plano de ubicación en el cual se detalla el área ocupada en la primera.</p> <p>2.- Plano de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas.</p> <p>3.- Planos de diagramas unilaterales, tableros electricos y cuadro de cargas.</p> <p>4.- planos de señalizacion y rutas de evacuacion.</p> <p>5.- Plan de seguridad.</p> <p>6.- Protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad.</p> <p>7.- Constancia vigente de mantenimiento de calderas cuando corresponda.</p> <p>8.- Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo tierra.</p> <p>9.- certificados emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.</p>	Solicitud ITSE	26.30	1,104.60							30 Dias Hábitiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Hábitiles para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Hábitiles para Resolver el Recurso

		7.- Constancia vigente de mantenimiento de calderas cuando corresponda. 8.- Certificado vigente de medicion de resistencia de pozo tierra. 9.- certificados emitidos por OSINERGIN, cuando corresponda. 10.- Autorizacion del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del patrimonio Cultural de la Nacion. Los Objetos de inspeccion deben de cumplir con las CONDICIONES DE SEGURIDAD , referidas a las caracteristicas Estructurales, no Estructurales y Funcionales, de acuerdo al nivel de complejidad y Riesgo identificado.	SOBRECRO 11 DE	6,39	4,001.00		A		04 DIAS HABILES	Documentar o	Lesion de riesgo de Desastre	presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	en recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
61	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES TIPO DETALLE MAYOR A 50 000 M2 BASE LEGAL: D.S. N°1558-2014-PCM (14.09.14); Art. 26.4 y 27 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	1.- Solicitud. 3.- Otros segun el caso.	FUT	16.5	693.00		X			Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Gestion de Riesgos y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
62	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A UN EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES BASE LEGAL: D.S. N°1558-2014-PCM (14.09.14); Art. 12 y 34.2 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	1.- Solicitud 2.- Certificado de ITSE vigente del local de espectáculo	Solicitud ITSE	5.1	214.20	X			06 Dias Habilres	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Gestion de Riesgos y Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
63	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A UN EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO CON MAS DE 3000 ESPECTADORES BASE LEGAL: D.S. N°1558-2014-PCM (14.09.14); Art. 12 y 34.2 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	1.- Solicitud 2.- Certificado de ITSE vigente del local de espectáculo	Solicitud ITSE	24.19	1016.40	X			06 Dias Habilres	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Gestion de Riesgos y Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
64	DUPLICADO DE CERTIFICADO ITSE BASE LEGAL: D.S. N°1558-2014-PCM (14.09.14); Art. 12 y 34.2 Ley N°29664 Ley del SINAGERD	1.- solicitud con carácter de DD.JJ. Señalando perdida o deterioro. 4.- otros segun el caso.	FUT	1.61	67.60	X			01 Dia Habilres	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Gestion de Riesgos y Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD													
39	VISACION DE PLANO CATASTRAL Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE SANEAMIENTO BASICO BASE LEGAL: Ley N° 27972 (20/05/2003), Art. 79 Ley N° 28697 (17/03-2007) Art. 24	1. solicitud de tramite administrativo 2.- Plano de ubicacion, localizacion y perimetrico firmados por el profesional responsable y propietario(s). 3.- Matriz con coordenadas UTM 4.- Memoria descriptiva 5.- Declaracion jurada de no contar con servicios basicos. 6.- Partida de Registros Publico VERIFICACION TECNICA	FUT	1.40	60.00	X			10 dias habilres	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.		
40	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PREINSCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, TITULO SUPLETORIO O TRAMITE JUDICIAL BASE LEGAL: Ley N° 27972 (27/05/03), Art. 79 Resolucion N° 248-2008- SUNARP-SN, TITULO II, Art. 18, 20. Ley N° 27333 (30/06/2000), Art. 6. Codigo Procesal Civil Art. 5047-5066-14/11/84	1.- Solicitud de tramite administrativo 2.- Declaracion jurada de tiempo de posesion en el inmueble con firma legalizada 3.- Autorativo y rubricas al dia con las construcciones existentes declaradas de los ultimos 5 años 4.- Copia de Certificado de Zonificacion y Vias emitido por la Municipalidad Provincial (si se solicita del 25 /10 /17) (si es antes no es necesario) 5.- Recibo de pago agua y luz y otros 6.- Valoracion del inmueble + terreno (segun valor arancelario actual y cuadro de valores unitarios) 7.- Planos firmados por Ing. Civil y Arq. Segun especialidad inscrito en la Municipalidad y firma del propietario (por triplicado) - Plano de ubicacion 1/500 y localizacion 1/1000 (3 juegos) - Plano perimetrico (3 juegos) esc. 1/100 - Memoria descriptiva (3 juegos) 8.- Declaracion jurada indicando que el predio no se encuentra en litigio 9.- Adjuntar CD con copia digitalizada de planos y memoria 10.- Otros documentos de ser el caso VERIFICACION TECNICA	FUT	3.49	150.00	X			15 dias habilres	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.		
41	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION Y/O ACLARACION DE MEDIDAS PERIMETRICAS DE LINDEROS, AREA DE TERRENO, DETERMINACION DE MEDIDAS PERIMETRICAS Y OTROS BASE LEGAL: Ley N° 27972 (27/05/03), Art.79 Ley N° 27333 (30/06/2000), Art. 4, 13	1.- Solicitud de tramite administrativo 4.- De no ser el propietario del predio, debe presentar la documentacion que acredite que cuenta con derecho a edificar. 5.- Si el solicitante es una persona juridica, declaracion jurada del representante legal sabiendo que cuenta con representacion, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Copia simple de autoavaluo y tributo declarado 5.- Planos firmados por Ing. Civil y Arq. Segun especialidad inscrito en la Municipalidad y firma del propietario (por triplicado) 6.- Declaracion jurada de no ocupacion y/o superposicion de area ocupada con os colindantes del propietarios. - Plano perimetrico (3 juegos) esc. 1/100 - Memoria descriptiva (3 juegos) 7.- Adjuntar CD con copia digitalizada de planos y memoria 8.- Otros documentos de ser el caso Partida de Registro Publico VERIFICACION TECNICA	FUT	5.14	221.00	X			15 Dias Habilres	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.		
42	AUTORIZACION APERTURA DE ZANJA PARA INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE Base Legal: Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades. Art. 73- numeral 1.6 (26.05.2003)	1. solicitud de tramite administrativo 2. Inspeccion Tecnica 3. copia literal de dominio SUNARP y copia escritura publica 45. Plano de Ubicacion del predio	FUT	1.05	45.00		X		5 dias	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
43	AUTORIZACION DE OCUPACION VIA PUBLICA Base Legal: Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades. Art. 73- numeral 1.6 (26.05.2003)	1. Solicitud de tramite administrativo 2. Inspeccion Tecnica 3. Plano de Ubicacion del Predio 4. Copia literal de dominio	FUT	0.25	x ml	10.50	X		5 Dias		Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
44	AUTORIZACION PARA APERTURA Y MODIFICACION CLAUSURA DE PUERTAS Y VENTANAS DEL INMUEBLE Base Legal: Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades. Art. 79- numeral 1.4.5 (26.05.2003)	1. Solicitud de tramite administrativo 2. Inspeccion Tecnica 3. Plano de Ubicacion y localizacion del Predio 4. Copia literal de dominio	FUT	0.8x	cada uno	33.60	X		5 Dias	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
45	INSTALACION DE ANTENAS, RADIOS Y TELEVISION Y TELEFONO QUE NO ESTAN SUJETOS A LO QUE DETERMINA LA LEY 29022 Y SUS MODIFICACIONES Base Legal: Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades. Art. 75- numeral 1.6 (26.05.2003). Ley N° 29022 Ley N° 30228	1. Solicitud de tramite administrativo 2. Inspeccion Tecnica 3. Plano de Ubicacion y localizacion, distribucion suscrito por responsable de obra, plano de antena(estructuras) suscrito por el responsable de ejecucion 4. Autorizacion de funcionamiento de MTC y otros que corresponda Estabilidad de obra del Ing. Colegiado responsable de la ejecucion de obra, que indique expresamente que las estructuras reunen las condiciones que aseguren su adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismica, vientos entre otros, En caso de la antena se instale en una edificacion existente o en parte de ella se presentara Licencia de Edificacion y/o conformidad de obra y Declaracion de Edificacion de la misma Valoracion de obra	FUT	20	x unid	840.00					Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
46	AUTORIZACION TENDIDO DE REDES Y OTROS QUE NO ESTEN SUJETOS A LO QUE DETERMINA LA LEY 29022 Y SUS MODIFICACIONES Zanjas para tendido de redes en suelo afirmado Zanjas para tendido de redes en pavimento flexible y rigido Instalacion de camara subterranas Colocacion, remplazo y rubicacion de postes para instalacion de redes y matrices Instalacion de cabinas o casetas Instalacion de antenas de radio y TV Instalacion de Anclas Instalacion puesto de tierra Base Legal: Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades. Art. 73- numeral 1.6 (26.05.2003)	1. Solicitud de tramite administrativo 2. Inspeccion Tecnica 4. Plano de Ubicacion y localizacion del Predio 5. Autorizacion de funcionamiento de MTC y otros que corresponda	FUT	0.5 x ml 2 x ml 5 x unid 3xund 5xund 10xund 2 xund 2 unid	21.00 84.00 210.00 126.00 210.00 420.00 84.00 84.00		X		5 Dias	Tramite Documentar o	Sub Gerencia de Planificacion Urbana y Catastro.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Dias Habilres para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso	Alcalde para presentar el Recurso 30 Dias Habilres para Resolver el Recurso
47	AUTORIZACION PARA INSTALACION, MANTENIMIENTO O REEMPLAZO DE CABLEADO AEREO Y/O SUBTERRANEO Base Legal: 2) Poderes de representacion, de ser el caso. 3) Plano de planta general a escala 1:100 firmado por profesional habilitado	1. Solicitud de tramite administrativo 2) Poderes de representacion, de ser el caso. 3) Plano de planta general a escala 1:100 firmado por profesional habilitado						X	15	Tramite documentario.		Gerencia de	

Legislación Cronograma de obra publicado el 26/05/2003 Ley N° 27444, publicado el 11/04/01	4) Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos. 5) Cronograma de obra 6) Copia simple de DNI 7) Pago por inspección técnica 8) Tasa administrativa Ocupación de vía																		Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
48 AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley N° 27444, publicado el 11/04/01	1. Solicitud de tramite administrativo 2) Planos de arquitectura plantas cortes y elevaciones a escala conveniente (1:75 o 1:50) firmado y sellado por el profesional responsable y propietario 3) Plano de especialidades (estructura, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, especificos con tecnología de última generación) firmados por el ingeniero proyectista y propietario. 4. Memoria descriptiva, de cada especialidad con firma del proyectista responsable. 5. Declaración jurada suscrita por el profesional responsable de la obra y el propietario señalando que la obra reúne las condiciones de seguridad interna y externa, que no causa ruidos molestos, ni causará interferencias radiales, telefónicas ni de televisión 6) Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones. 7) Póliza de seguro contra todo riesgo para los trabajadores que ejecutarán la instalación 8) Boleta de Inspección de Defensa Civil 9) Pago por inspección técnica 10) Tasa Administrativa por cada antena (De ser procedente iniciar los trámites).																		Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
49 AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS, REGISTROS Y SUBSTACION O SUBTERRANEA Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26/05/2003 Ley N° 27444, publicado el 11/04/01	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la pretensión 2) Documento en el que conste la aprobación de la entidad concesionaria 3) Planos de ubicación y localización, proyecto integral firmados por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria. 4) Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto suscrito por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria 5) Cronograma de obra (fecha de inicio y culminación) firmado por el profesional responsable y sellado por la entidad concesionaria 6) Compromiso de saneamiento de las pruebas de resistencia de materiales y/o disfunción 7) Copia simple de DNI 8) Pago por inspección técnica 9) Tasa administrativa																		Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
50 AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS DE LOS ALVEDOS Y/O CAUSES DE LOS RIOS Base Legal: Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (26.05.2003) Ordenanza Municipal N° 019-2019-AMDA Ley N° 28221 LEY QUE REGULA EL DERECHO POR EXTRACCION DE MATERIALES DE LOS ALVEDOS O CAUCES DE LOS RIOS POR LAS MUNICIPALIDADES	1. a) Solicitud dirigida al Alcalde, en la que se consignará la siguiente información: documento, derecho de pago y planos adjuntos debidamente firmados por un ingeniero y/o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado a. Nombre o denominación social del solicitante b. N° de RUC c. Domicilio legal d. Nombre del representante legal de ser el caso e. Numero de documento de identidad del solicitante o del representante. f. Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos. g. Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas UTM h. Especificación del horario destinado a las extracciones i. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio, si las hubiere j. Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada k. Plazo de extracción solicitado l. Expediente Técnico adjuntando la siguiente información: 1) Copia del DNI del solicitante o representante legal 2) Copia de la Partida Registral, otorgada por SUNARP de ser el caso 3) Memoria Descriptiva 4) Evaluación Geológica 5) Estudio de Impacto Ambiental 6) Plan de Apertura, Cierre y Abandono 7) Planos a escala 1:2000 en coordenadas UTM de los aspectos mencionados en el literal j). Para lo cual el levantamiento topográfico (Planialtimétrico), con vista en planta y curvas a nivel cada dos metros, detallando el cauce actual del río con las margenes dejadas por el caso de máximas avenidas. El levantamiento topográfico se prolongará 100 metros aguas arriba y aguas debajo de la zona a evaluar, del mismo modo que se realizará las secciones transversales cada 25 metros del río en el tramo a escala adecuada, así como la sección longitudinal del eje del río en el tramo seleccionado. Finalmente el plano topográfico deberá indicar: Ubicación de BM, curso del río, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio de materiales de descarte, ubicación de infraestructura existente (viveridos, puentes, boatomas, etc.) 8) Declaración jurada de Compromiso Previo, para la preservación de la zona de extracción 9) Recibo de pago por el derecho de autorización establecido en el TUP - Derecho de tramitación - Derecho de extracción por m³ 10) Opinión Técnica sectorial a cargo, vale decir, Autoridad Local del Agua o quien haga sus veces.																		Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

S.G.GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

**ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILLOS
DECRETO SUPLENTO N° 002-2018-PCM**

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		EN SI	AUTOMATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (DIAS HABILES)	HECHO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS IMP
			% UIT 2020 (4300)	NUEVOS SOLES (S/)			EVALUACION PREVIA	SIN SERVICIO ADM. POSITIVO				
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE												
51	ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)	1 2 3		3.07		132.00		X	9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO Y DEFENSA CIVIL
	Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7 Decreto Supremo N°04-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N°00-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (20/01/2018), Art. 8, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 Decreto Legislativo N°1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (13/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución ANR-018-CENEPREDEJ (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N°046-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28978, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11	Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago. Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones de seguridad en la Edificación. Pago por derecho de trámite. Nota: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) Para el levantamiento de observaciones subsanables en cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de peritajes fotográficos legítimos, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en los que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adjointamente presentar documentación que sustente conforme para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeros 2.1.1.1 y 2.1.1.2) de la Resolución Interanal N°018-2018-CENEPREDEJ Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)										
52	ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	1 2										

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILLOS

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		EN \$/.	AUTO MATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS IMPROPORIOS
			% UIT 2020 (4300)	NIUEVOS SOLES (S/.)			EVALUACION PREVIA					
							Servicio Adm. Positivo	Servicio Adm. Negativo				
		3			3.50	150.50		X	9 das		SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
	<p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERDI) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°04-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (2002/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°02-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Pago de derecho de trámite.</p> <p>Nota: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) Para el levantamiento de observaciones sustanciales en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no valientes en tiempo de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las observaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, pudiendo adicionalmente presentar documentación que asume patrimonio para sustentar el levantamiento de las observaciones (Numeral 2.1.1.1 y literal b.8) de la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDDU, Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>										
53	ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	<p>1</p> <p>2</p>	<p>Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporta de Nivel de Riesgo, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p>	9.00	387.00			X	7 Das	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS
DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		EN \$/.	AUTO MATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS IMPROPORIOS
			% UIT 2020 (4300)	NIUEVOS SOLES (S/.)			EVALUACION PREVIA					
							Servicio Adm. Positivo	Servicio Adm. Negativo				
	<p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERDI) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°02-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (2002/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°02-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>i) Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Nota: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) No son exigibles el croquis ni planos que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>										
54	ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	<p>1</p> <p>2</p>	<p>Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporta de Nivel de Riesgo, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p>	13.00	559.00			X	7 Das	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS
DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		EN \$/.	AUTO MATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS IMPROPORIOS
			% UIT 2020 (4300)	NIUEVOS SOLES (S/.)			EVALUACION PREVIA					
							Servicio Adm. Positivo	Servicio Adm. Negativo				
	<p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERDI) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°04-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (2002/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°02-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>i) Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Nota: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) No son exigibles el croquis ni planos que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>										
55	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO)	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>Solicitud de renovación ITSE, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</p> <p>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE, derecho de pago de trámite.</p> <p>Nota: (a) En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo ITSE. En caso contrario, se otorgará en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>	3.07	132.00			X	9 Das	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS
DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION		EN \$/.	AUTO MATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS IMPROPORIOS
			% UIT 2020 (4300)	NIUEVOS SOLES (S/.)			EVALUACION PREVIA					
							Servicio Adm. Positivo	Servicio Adm. Negativo				
	<p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>											
56	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO)	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>Solicitud de renovación ITSE, Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</p> <p>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE, Derecho de pago de trámite.</p> <p>Nota:</p>	3.50	150.50			X	9 Das	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN % UIT 2020 (4300)	NUEVOS SOLES (S/)	EN S/	AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA Sistema Adm. Positivo	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN
61	ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	1 2	9.00	387.00			X	7 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 28664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°044-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 25, 26, 27, 29 y 36</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>Los documentos técnicos que se indican a continuación, se entregan en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable correspondiente:</p> <p>(a) Croquis de ubicación.</p> <p>(b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cableado de alambre.</p> <p>(c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>(d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>(e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>(f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Nota:</p> <p>(a): Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b): No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>									

ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS
DECRETO SUPLENTO N° 002-2018-PCM

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN % UIT 2020 (4300)	NUEVOS SOLES (S/)	EN S/	AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA Sistema Adm. Positivo	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN
62	ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)	1 2	13.00	559.00			X	7 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 28664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°044-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15, 25, 26, 27, 29 y 36</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Solicitud de ITSE. Asimismo, señalar el número de Reporte de Nivel de Riesgo. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y fecha de pago.</p> <p>Los documentos técnicos que se indican a continuación, se entregan en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable correspondiente:</p> <p>(a) Croquis de ubicación.</p> <p>(b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cableado de alambre.</p> <p>(c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>(d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>(e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>(f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Nota:</p> <p>(a): Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b): No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>									

ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS
DECRETO SUPLENTO N° 002-2018-PCM

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN % UIT 2020 (4300)	NUEVOS SOLES (S/)	EN S/	AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA Sistema Adm. Positivo	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN
63	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)	1 2 3	3.07	132.00			X	9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 28664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°044-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</p> <p>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</p> <p>derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>									
64	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)	1 2 3	3.50	150.50			X	9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 28664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°044-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</p> <p>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</p> <p>derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>									

ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 -AMARILIS
DECRETO SUPLENTO N° 002-2018-PCM

N.º DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN % UIT 2020 (4300)	NUEVOS SOLES (S/)	EN S/	AUTO MÁTICO	CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA Sistema Adm. Positivo	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN
	<p>Decreto Supremo N°044-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>										
65	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)	1 2 3	4.50	193.50			X	9 Días	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUB GERENCIA DE RIESGO DE DESASTRE	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 28664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y modificaciones (SINAGERD) (19/02/2011) Art. 14 numeral 14.7</p> <p>Decreto Supremo N°044-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (20/03/2017) Art. 42, 47, 51, 52</p> <p>Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05/01/2018), Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38</p> <p>Decreto Legislativo N°1246, Aprobada Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPREDU (23/01/2018) que aprueba el Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N°046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, Art. 8, 9 y 11</p>	<p>Solicitud de renovación ITSE. Anexo 1, Manual de Ejecución ITSE. Indicar además el número de recibo y la fecha de pago.</p> <p>Declaración Jurada de Renovación del Certificado ITSE.</p> <p>derecho de trámite.</p> <p>Nota:</p> <p>(a): En el caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar un nuevo ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>									

SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD										para Resolver el Recurso	Recurso	
92	DUPLICADO DE DOJJ DE AUTOVALUO	Solicitud indicando datos del contribuyente y N° y fecha del recibo de pago	FUT	0.86	37.00	X			01 Día Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Acusado
93	REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE (BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27992 Art. 9 numeral 9 y 29, Art. 10 numeral 1 y 2) Ley N° 27444 del 1996 D.S. N° 15-04-EF D.S. N° 15-99-EF	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Datos del DNI y/o RUC del contribuyente 3.- Copia autenticada, según correspondiera, del documento que acredite la propiedad y/o la posesión del predio 4.- Acreditar el Pago del Impuesto Predial hasta el año de la transferencia 5.- Declaración Jurada de Autóvaluo en formato FUI HR PR * Las personas jurídicas acreditada la representatividad legal	FUT	GRATUITO	0.00	X			01 Día Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N.º DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION						PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábil)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				% UIT 2020	EN SOL.	AUTO	U	M	I	D	P				S	T	V
94	IMPUESTO DE ALCABALA HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE (BASE LEGAL: Ley N° 27444 D.S. N° 15-04-EF D.S. N° 15-99-EF	1.- Solicitud dirigida al Alcalde acompañada de una Carpeta 2.- Datos del DNI y/o RUC del Contribuyente 3.- Declaración Jurada del Impuesto de Alcabala 4.- Documento que acredite la transferencia del predio 5.- Derecho de trámite * Las personas jurídicas se acreditarán la representatividad legal	FUT	GRATUITO	0.00	X							05 Días Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
95	INSCRIPCIÓN DE PREDIO POR PRESENTACION EXTEMPORANEO CON PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DESPUES DEL ÚLTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE (BASE LEGAL: Ley N° 27444 D.S. N° 15-04-EF D.S. N° 15-99-EF	1.- Solicitud dirigida al Alcalde acompañada de una Carpeta 2.- Datos del DNI y/o RUC del Contribuyente 3.- Declaración Jurada del Impuesto de Alcabala 4.- Documento que acredite la transferencia del predio 5.- Derecho de trámite * Las personas jurídicas se acreditarán la representatividad legal	FUT	2.64	113.50	X							05 Días Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
96	CONSTANCIA DE NO ADEUDO (Decreto Supremo N° 156.04-EF D.S. N° 15-99-EF	1.- Solicitud		0.245	10.50						X		1 Día	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
97	CERTIFICADO DE NEGATIVIDAD DE REGISTRO DE PROPIEDAD (Decreto Supremo N° 156.04-EF D.S. N° 15-99-EF	1.- Solicitud		0.291	12.50					X			1 Día	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
98	IMPUESTO DE ALCABALA (Decreto Supremo N° 156.04-EF D.S. N° 15-99-EF	1.- Solicitud 2.- Testimonio de compra y venta		3 por ciento de venta							X		1 Día	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
99	DECLARACION JURADA (Aumento o modificación de valor) (BASE LEGAL: D.S. 133-2004-EF D.S. 133-23-EF D.Leg. N° 1246	1.- Solicitud firmada por titular 2.- Datos de contribuyente de ONI 3.- Formato PU, HR, PR 4.- Copia que sustenta la modificación de predio 5.- En representación: poder legalizada	FUT	Gratuito		X							5 Días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020

N.º DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION						PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábil)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
				% UIT 2020	EN SOL.	AUTO	U	M	I	D	P				S	T	V
100	DESAGUACION DE PREDIO- DECLARACION JURADA (BASE LEGAL: Art. 14 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-23-EF	1.- Solicitud firmada por titular 2.- Datos de contribuyente de ONI 3.- Formato PU, HR, PR 4.- Copia de documento que acredite la transferencia predio 5.- En representación: poder legalizado	FUT	Gratuito		X							5 Días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
101	DECLARACION JURADA DE MODIFICACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE (ETIQUETA) (BASE LEGAL: Art. 14 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-23-EF	1.- Solicitud firmada por titular 2.- Datos de contribuyente de ONI 3.- Formato PU, HR, PR 4.- Copia de documento que sustente la modificación 5.- En representación: poder legalizado	FUT	Gratuito		X							1 Día	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
102	DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PRECATORIA PRECATORIAS (BASE LEGAL: (PRIMERA VEZ) D.L. 776 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-23-EF D.Leg. 1246 D.S. 006-2017-JUS	1.- Solicitud firmada por titular 2.- Última boleta de pago o coupon "N°" y datos de recibo de pago 3.- Copia simple de Resolución de casa de pensión 4.- En representación: poder legalizado	FUT	0.56	24.00					X			20 Días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso
103	RENOVACION DE LA DEDUCCION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PRECATORIA PARA PENSIONISTAS Y ADULTO MAYOR (D.L. 776 D.S. 156-2004-EF D.S. 133-23-EF D.Leg. 1246 D.S. N° 006-2017-JUS	1.- Solicitud firmada por titular 2.- Última boleta de pago o coupon de cheque (Pensionistas) 3.- Documento sustentatorio de Adulto mayor 4.- Declaración jurada formato PEN O PAMI Adulto mayor 5.- Documento que acredite la titularidad de predio.	FUT	0.49	21.00					X			20 Días	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registro y orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso	Acusado 15 Días Hábil para presentar el Recurso 30 Días Hábil para Resolver el Recurso

G. D.Econ. 1

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2020

DECRETO SUPREMO N° 045-2019-PCM -AMARILIS

N.º DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSO
				% UIT 2020	(en SI)	Auto-mático	Evaluación Previa				
104	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	Base Legal 1.- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. 2.- Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 002076, Ley Marco de Exoneración de Funcionamiento y sus Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	4.69	202.00		X	Hasta 04 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbana y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso, y 30 días hábiles para resolver el recurso
105	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	Base Legal 1.- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. 2.- Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 002076, Ley Marco de Exoneración de Funcionamiento y sus Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	Formulario de declaración jurada para licencia de funcionamiento	6.00	258.00		X	Hasta 04 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbana y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso, y 30 días hábiles para resolver el recurso

<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p>		<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Planilla Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: i) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. ii) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. iii) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. iv) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>						<p>Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
<p>106 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p>	<p>El caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Planilla Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Cronograma de ubicación.</p> <p>Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor.</p> <p>Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: i) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. ii) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. iii) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. iv) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota: No son exigibles el cronograma de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	<p>Formato de declaración Jurada para gestión de funcionamiento</p>	<p>6</p> <p>450.0</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
<p>107 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p>	<p>El caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Planilla Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Cronograma de ubicación.</p> <p>Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor.</p> <p>Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: i) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. ii) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamiento exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. iii) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. iv) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota: No son exigibles el cronograma de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	<p>Formato de declaración Jurada para gestión de funcionamiento</p>	<p>10.50</p> <p>451.50</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
<p>108 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p>	<p>1</p>	<p>El caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Planilla Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	<p>Formato de declaración Jurada para gestión de funcionamiento</p>	<p>399.00</p>	<p>X</p>	<p>Hasta 10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico</p>

	<p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (01/04/17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p>	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado/a señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en los etapas de simulación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser otorgada a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</p>																								<p>Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso</p>
109	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSD posterior)</p> <p>Base Legal Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (01/04/17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p>	<p>1) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúan mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado/a señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de simulación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	Formato de declaración jurada para cesión de funcionamiento	4.19	180.00	X		Hasta 10 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico	15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso														
110	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (01/04/17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p>	<p>1) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúan mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado/a señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p>	Formato de declaración jurada para cesión de funcionamiento	301.00		X	Hasta 10 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico	15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso															

			<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que hayan presentado a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>								
111	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ISE-01-18), artículo 25. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p>	1	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.L.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.L.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de ser representante de personas colectivas.</p> <p>c) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado (a) habiendo de su poder se encuentra vigente, consignando el número de Fianza Escritura y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar copia poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Croquis de ubicación.</p> <p>Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor.</p> <p>Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alfor, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que hayan presentado a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>	9.96	428.00	X	Hasta 10 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	
112	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A.</p>	1	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p> <p>Copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>Notas:</p> <p>* Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento.</p> <p>- La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los gros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>- Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</p> <p>- El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.</p>	0.89	38.00	X	3 Días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	
113	<p>CESE DE ACTIVIDADES</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.</p>	1	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p> <p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	Gratuito		x	3 Días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso y 30 días hábiles para resolver el recurso	

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSO		
			Formulario / Código / Ubicación	% UIT 2020 4.360,00	EN SI.	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							P O I N T O	N I T I V O						
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO														
114	LICENCIAS ESPECIALES Base Legal Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28076, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6°, 7° y 8°. Ordenanza Municipal N° 039-2019-MDA.	1 2 3 4 5 6 7 8	Informe de inspección ocular comercial, incluye el requisito adicional: informe de ubicación a menos de 100 metros (procedencia y/o improcedencia) emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico. Solicitud para la obtención de la licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (según el formato adjunto). Fotografía de la ficha RUC y fotocopia de DNI o Carnet de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas y naturales actúan mediante representación. Licencia de poder del representante legal, en caso de persona jurídica y otros entes colectivos tratándose de representación de personas naturales, carta poder debidamente legalizado. Certificado de inspección técnica de seguridad en Defensa Civil según nivel. Derecho de pago. REQUISITOS ADICIONALES: 1. FUTU grantos. 2. Autorización del propietario del inmueble con indicación expresa de la actividad comercial a desarrollarse (contenido de alquilo). 3. Informe de inspección de ubicación a menos de 100 metros de universidades, institutos, instituciones educativas, parques infantiles, plazas de armas, plazas mayores, parques, hospitales, centros de salud, Estadios, iglesias, templos emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico que haga sus veces. 4. Declaración Jurada que determina el adecuado funcionamiento del establecimiento que no ocasiona daños o perjuicios a terceros por la transquilidad visual, así como el horario establecido al funcionamiento esta sujeto a la ley 28076 y alabara del establecimiento. 5. Certificado Afiliado otorgado por la Gerencia de Conservación Ambiental. 6. No contar con el acondicionamiento debido a la acústica de los locales que garantiza el aislamiento del sonido que permita la normalidad pública y de los vecinos, así como la salud de los asistentes. 7. Licencia de construcción para el fábri correspondiente. 8. Constata de vigilancia particular autorizada por DISAMAC. 9. De no sobrepasar los límites de decibeles permitidos por los rubros sonoros, por lo que los establecimientos no deberán sobrepasar de decibeles permitidos, en su sentido pasiva prohibida en nivel de emisión al exterior superior a lo expresado anteriormente. 10. Colocar en un lugar visible del local el establecimiento, cartel con los siguientes inscripciones, según Ley N° 28981: "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años." "Si has ingerido bebidas alcohólicas, no manejes." "Tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino para la salud." "No comercializar bebidas adulteradas, contaminadas o que contengan las disposiciones de salud aplicables." "Cumplir con los horarios establecidos por la autoridad competente." "No tener deuda pendiente vigente de ningún tipo con la Municipalidad Distrital de Arequipa." "No tener deudas y/o deudas, de tenerlo no se renovará la Licencia de Funcionamiento." TABLA DE ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA ESPECIAL. SEGUN CATEGORIAS: 1 - Discoteca 2 - Video Pub 3 - Bar 4 - Cantina 5 - Licorera 6 - Licencias embalsados en botellas 7 - Nhg Club 8 - Resto Bar 9 - Bar Hospedaje 10 - Katsuki 11 - Club Nictumano 12 - Centros Recreacionales 13 - Centros Recreacionales Deportivos 14 - Eventos Sociales (salón de baile, matrimonios, 15 años, bautizos, promociones, graduaciones, cumpleaños o fiestas) donde se expendan bebidas alcohólicas.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.						Hasta 03 días	Trámite Documentario	Sub gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 días hábiles para presentar el recurso, y 30 días hábiles para resolver el recurso	

NOTA: Porcentajes y costos aprobados con Ordenanza Municipal N° 039-2019-MDA, de fecha 31-12-2019.

G. D.Econ. 2

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILLOS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT 2020 4.360,00	EN SI.	A U T O M A T I Z A D O	EVALUACION PREVIA		RECONSIDERACION				APELACION		
						P O I N T O	N I T I V O							
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO														
115	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIAS CORPORATIVAS) BASE LEGAL: Ley N° 27977 (27.05.03) Art. 87 numeral 1.º Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) arts. 7.º (primer párrafo) 8., 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 022-2019-PCM (y Art. 10 Ley N° 30020, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC, DNI o Carnet de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o naturalista, según corresponda. * Número de DNI o Carnet de Extranjería del representante legal. * Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación carta poder simple firmada por el poderatario. 2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos, deben tener la Declaración Jurada representante legal o autorizada señalando que no podrá ser anulada vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNAF. 3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4.- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, según exhibibles los siguientes requisitos: 7.1.- Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente a salud. 5.2.- Informar en el formato de solicitud declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a normativa vigente. 5.3.- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28206, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de reproducción y monitoreo de ejecución de obra previa inmediatas a la solicitud de la Licencia del local por el cual se solicita la licencia. Nota: a. De acuerdo al numeral 40.1.3. Del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976 los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser otorgada a favor del ente colectivo, natural o denominación social que los representa. d. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976 a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será otorgada un TISE, excepto el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de TISE, de acuerdo a la normatividad vigente. e. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existen observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emite el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, impidiéndose el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	SLF DD.1.	7.74	325.10	X				10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alzate 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILLOS

N O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			% UIT 2020 4.360,00	EN SI.	A U T O M A T I Z A D O	EVALUACION PREVIA		RECONSIDERACION				APELACION	
						P O I N T O	N I T I V O						

N O D E E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT 2020 4,360.00	EN SOL.	A U T O C M O	E V A L U A C I O N P R E V I A				RECONSIDERACION	APELACION	
116	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIAS CORPORATIVAS) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS SIMPLE (LUMINOSO O LUMINADO) YO TOLDO BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 (05.02.07) arts. 7.8 (primer párrafo) y 10, 11, 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (Act. 10) Ley N° 30230, Ley que establece Medios, Transmisión, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y ejecución de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: -Nombre de RUC/ DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o natural, según corresponda. -Nombre de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. -Ajustar carta poder simple firmada por el poderdante. 2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos, deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado sustantivo que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. 3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4.- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5.- De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1.- Declaración Jurada de contar con título profesional vigenter y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente a salud. 5.2.- Informar en el formato de solicitud declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3.- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obra previa inmediata a la solicitud de la Licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6.- Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones: así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) Nota: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. Del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976 los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa. d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976 a los mercados o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente los será exigible una ITSE, en caso de otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. e) En el caso de los toldos estos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00 m con una altura de 2.10 m desde piso terminado a la vereda hasta la terminación del alero del mismo. f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	SLF DD.JJ.	9.00	387.00	X		10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Actuado 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILLOS

N O D E E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT 2020 4,360.00	EN SOL.	A U T O C M O	E V A L U A C I O N P R E V I A				RECONSIDERACION	APELACION	
117	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIAS CORPORATIVAS) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS (LUMINOSO O LUMINADO) YO TOLDO BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 (05.02.07) arts. 7.8 (primer párrafo) y 10, 11, 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (Act. 10) Ley N° 30230, Ley que establece Medios, Transmisión, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y ejecución de la inversión en el país.	A. Requisitos Generales 1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: -Nombre de RUC/ DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o natural, según corresponda. -Nombre de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. -Ajustar carta poder simple firmada por el poderdante. 2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos, deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado sustantivo que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. 3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4.- Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5.- De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1.- Declaración Jurada de contar con título profesional vigenter y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente a salud. 5.2.- Informar en el formato de solicitud declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3.- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obra previa inmediata a la solicitud de la Licencia del local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso- luminado y/o toldo) 6.- Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones: así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) 7.- Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8.- En el caso del anuncio super el área de 12 m ² se presenta la siguiente documentación por el profesional responsable: • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. • Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente. Nota: a) De acuerdo al numeral 40.1.3. Del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derechos de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976 los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa. d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976 a los mercados o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente los será exigible una ITSE, en caso de otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios permanentes. f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m con una altura mínima de 2.10 m desde piso terminado a la vereda hasta la terminación del alero del mismo. g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	SLF DD.JJ.	9.57	411.50	X		10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Actuado 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILLOS

O D R E E	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			% UIT 2020 4,360.00	EN SOL.	A O T O M A T I Z A D O	E V A L U A C I O N P R E V I A				RECONSIDERACION	APELACION	
118	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DUPLICADO BASE LEGAL: Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3.7.8 (Primer párrafo- numeral 3) 10, 11 y 15	1.- Formato de Solicitud 2.- En la solicitud indicar N° y fecha de Recibo de pago	FUT	4.07	175.00	X		01 Día Hábil	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Actuado 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
119	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CAMBIO DE DENOMINACION Y RAZON SOCIAL BASE LEGAL: Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 (05.02.07) arts. 7.8 (primer párrafo) y 10, 11 y 15 Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (Act. 10) Ley N° 30230, Ley que establece Medios, Transmisión, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y ejecución de la inversión en el país.	1.- Formato Solicitud DD.JJ. 2.- Indicar N° DN, RUC o carné de extranjería del solicitante 3.- Indicar DNI o Carné de Extranjería del representante cuando actúe mediante representación (persona natural) o del representante legal (persona jurídica). 4.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos, deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apoderado sustantivo que su poder se encuentra vigente consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.	SLF DD.JJ.	2.73	117.00	X		10 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Actuado 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

LEY MARCO DE LICENCIAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIA SUPLENTE Y OTRO TIPO DE PERMISO (10/01/13) Art. 3 y Anexo		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS											
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO		NUMERO Y DENOMINACION		FORMULARIO/CODIGO		EVALUACION PREVIA		INICIO DEL PROCEDIMIENTO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER											
		1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o natural. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. Nota: En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se deberá que realizar la inscripción técnica que corresponde. 3.- Demás requisitos para Licencia de Funcionamiento		SLF 00-11		2.89		124.00		X		04 Días Hábiles		Trámite Documentario		Sub. Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural		Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso		Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020-AMARILIS

O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/CODIGO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				% UIT 2020	EN SOL	A O T O M O T A C	EVALUACION PREVIA				P R E S T A B I L I D A D	P R E S T A B I L I D A D	RECONSIDERACION	APELACION
109	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL CON HORARIO ESPECIAL (UN AÑO)	1.- Formato de solicitud de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de persona jurídica o natural, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. - Ajustar carta poder simple firmada por el solicitante. 2.- Personas Jurídicas u otros entes colectivos, deben tener la Declaración Jurada del representante legal o apostada/suficiente que su poder se encuentre inscrita en el número de partida electrónica y sistema de inscripción en el SUNARP. 3.- Certificado de Seguridad en Edificaciones de detalle (como locales, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud) 4.- Autorización del propietario del inmueble con indicación expresa de la actividad comercial a desarrollarse 5.- Otros según específica el Reglamento de Mercados aprobado A. Otros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo del giro (como locales, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud) B. Otros no Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso que superen el 50% del área total para fines de almacenamiento. Subsistemas que incluyan giro de: pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragaperras, ferretería y giro afines. Otros cuyo desarrollo implique el almacenamiento u/o comercialización de	SLF 00-11	2.89	124.00	X				04 Días Hábiles	Trámite Documentario	Sub. Gerencia de Promoción Empresarial Urbano y Rural	Gerencia de Desarrollo Económico 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

G. Social

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				% UIT 2020	EN SOL	A O T O M O T A C	EVALUACION PREVIA				P R E S T A B I L I D A D	P R E S T A B I L I D A D	RECONSIDERACION	APELACION
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL														
121	INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO ORDINARIAS	1.- Certificado de nacido vivo (CNV) original y copia 2.- Datos de DNI de los padres 3.- Presencia del declarante 4.- Formato para el listado del nombre del recién nacido	FUT	GRATUITO	0.00	X				01 Días Hábiles	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
122	INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO EXTEMPORANEAS Y RECTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	1.- Solicitud 2.- Certificado de nacimiento o documento similar o partida de bautizo o certificado de matrícula escolar o grado cursado o declaración jurada suscritos por 02 personas en presencia del Registrador 3.- Dos testigos no familiares, copia de los DNI de los declarantes y testigos 4.- DD. JJ notarial y/o administrativo de no inscripción. 5.- Declaración jurada de nacimiento administrativa	FUT	GRATUITO	0.00	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
123	INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO POR MANDATO JUDICIAL	1.- Solicitud 2.- Presencia del reconocimiento, en caso de mayor de edad tiene que venir el conocido, con sus DNI 3.- Sentencia Judicial o Escritura Pública de Reconocimiento de Filiación, según corresponda para papas o menores de edad 4.- Pago de caja	FUT	1.165	50.00	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				% UIT 2020	EN SOL	A O T O M O T A C	EVALUACION PREVIA				P R E S T A B I L I D A D	P R E S T A B I L I D A D	RECONSIDERACION	APELACION
124	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLE	1.- Solicitud 2.- Presencia del DNI de Solicitante 3.- Medios Probatorios del Expediente propio archivo de Registro Civil	FUT	GRATUITO	0.00	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
125	RECTIFICACION ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE	1.- Solicitud 2.- DNI de solicitante 3.- DNI de testigos 4.- Public. de avisos en diario local (según el caso)	FUT	0.68	29.00	X				15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
126	ANOTACION TEXTUAL DE LAS INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL	1.- Resolución Judicial 2.- N° y fecha del Recibo de pago	FUT	0.89	38.00	X				15 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
127	INSCRIPCION DE ADOPCIONES NOTARIALES, JUDICIALES Y DE MINDES	1.- Solicitud 2.- DNI declarante 3.- Sentencia Judicial o Resolución MINDES de pago 4.- Que se encuentre familiar con el tutar 5.- Otros casos	FUT	12.805	550.50	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD														
128	INSCRIPCION DE DEFUNCIONES	1.- Certificado médico de defunción 2.- DNI original del fallecido 3.- Datos de DNI del declarante y el fallecido 4.- N° y fecha del Recibo de pago sentencia judicial	FUT	GRATUITO	0.00	X				01 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				% UIT 2020	EN SOL	A O T O M O T A C	EVALUACION PREVIA				P R E S T A B I L I D A D	P R E S T A B I L I D A D	RECONSIDERACION	APELACION
129	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL	1.- Carpeta de matrimonio y pago 2.- Copia Certificada Actualizada de la Partida de Nacimiento de ambos, expedido con fecha no anterior a 30 días y tres meses antes de la Provincia 3.- Declaración Jurada del Estado Civil actual de ambos contrayentes 4.- Dos (02) testigos (no familiares) 5.- Copia simple de Documento de Identidad de ambos contrayentes y testigos no familiares 6.- Declaración jurada de Domicilio 7.- Publicación del Edicto Matrimonial en un periódico local y Constancia de publicación digital si fuera el caso 8.- Certificado médico expedido por el Ministerio de Salud (Vigencia 30 días)	FUT	4.61	198.00	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
130	CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL	1.- Solicitud 2.- Carpeta de matrimonio 3.- Datos del Recibo de pago 4.- Partida de nacimiento de ambos testeados 5.- Copia de DNI de ambos testeados 6.- Certificado médico de prenupcial de ambos 7.- Datos de DNI de los testigos testeados 8.- Publicación de edicto 9.- Dos (02) testigos (no familiares)	FUT	7.97	342.70	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso

ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 AMARILIS

O R D E N	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
				% UIT 2020	EN SOL	A O T O M O T A C	EVALUACION PREVIA				P R E S T A B I L I D A D	P R E S T A B I L I D A D	RECONSIDERACION	APELACION
131	ANOTACION TEXTUAL DE LA DISOLUCION DE VINCULO MATRIMONIAL	1.- Resolución judicial 2.- Escritura Pública o Notarial 3.- Resolución de Alcaldía	FUT	0.96	41.00	X				05 Días Hábiles	Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Atable 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
132	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS CULTURALES	1.- Solicitud Formato 2.- Calificación del INC (Ministerio Nacional de Cultura Desconcentrado) 3.- Contrato del local 4.- Contrato de Artistas y/o Músicos	FUT									Gerencia de		

<p>149 RECONOCIMIENTO DE RENOVACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE – OSB (CONTES DEL VASO DE LECHE. PERIODO 2 AÑOS)</p> <p>Base Legal: Ley N° 25307 (02/12/1991) Ley N° 27972 (27/06/2003) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – T.U.O de la Ley N° 27444 (22/01/2019)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia testada del Acta de elección de renovación del Consejo Directivo. 3. Copia simple del DN de los miembros elegidos.</p>		GRATUITO				10 días	Trámite Documentario	PROGRAMA VASO DE LECHE	Gerencia de Desarrollo Social para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
<p>150 INSCRIPCIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.</p> <p>Base Legal: Ley N° 26559 (04/01/1986) Ley N° 27470 (03/02/2001) Ley N° 27470 (03/04/2002) Decreto de Urgencia N° 039-2008 (29/08/2008)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Adjuntar padrón de beneficiarios (incluye sus requisitos establecidos por el Programa del Vaso de Leche)</p>		GRATUITO				10 días	Trámite Documentario	PROGRAMA VASO DE LECHE	Gerencia de Desarrollo Social para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso
<p>OFICINA DEL CIAM Y DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)</p>											
<p>151 REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>Base legal: LDM 27972 Art. 84 2.12) (27.05.03) Ley 29973 (14.12.2012) Ley. Gral. de la Persona con Discapa- -ción D.S. 002-2014-MIMP (04.04.2014) Reglamento Ley 29973 D.Leg 1272, en 3º Calificación Proc. Adm. (21.12.2016) D.Leg 1272, en 3º Régimen de Proc. Administrativo (21.12.2016) D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Artículo 122"</p>	<p>1. Inscripción en el Padrón O-01 X 2. Mostrar el número del DN 3. Certificado médico profesional de incapacidad</p>	FUT	GRATUITO	0.00	X		30 Días hábiles	Oficina de OIMAFES- CIAM	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION (DGF) SISFOH	Gerencia de Desarrollo Social para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso	Alcalde 15 Días Hábiles para presentar el Recurso 30 Días Hábiles para Resolver el Recurso